



DECRETO Nº 1027/26

San Martín de los Andes, 21 ABR 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que contemplando y garantizando la limpieza de las distintas plazas de la ciudad, realizando tareas como: retiro de bolsas en camioneta de plazas con placero, limpieza, riego, poda y demás tareas de jardinería en plazas sin placero. Y así mismo, se debió realizar apeo de árboles con riesgo inminente de caída como: Roble Pellin en Barrio Godoy, Acacia en Villegas Nº 900 y Calle Los Manzanos Nº 35; se debió convocar al trabajador Sr. Carrizo Lucas Leg. Nº 2937; para estas tareas lo que implicola extensión de su jornada laboral.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Marzo del 2026, por el trabajador perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
CARRIZO, LUCAS	2937	Espacios Verdes

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
RC/SOYSP


Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes